

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO N° 494
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal Sumario -Adjudicación de Apoyos promovida por persona distinta al titular del acto jurídico-
Demandantes: LILIANA ARIAS PINEDA, en beneficio exclusivo de la señora ELBA RAYO.
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00082-00

En escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicita al despacho oficiar a la Secretaria de Salud Departamental -Subsecretaria de Desarrollo Social y Participación- para que se realice la valoración de apoyos a la señora ELBA RAYO, la cual deberá hacerse en el domicilio ubicado en la calle 4 N° 5-81Barrio Collarejo de Cartago Valle, en razón que la citada señora se encuentra postrada en cama.

Justifica su petición atendiendo la precaria situación de la persona en beneficio de la cual se adelante el proceso y ser designado para representar a la parte demandante a través de amparo de pobreza concedido por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esta ciudad.

Siendo viable la petición elevada, procederá el despacho a oficiar a la Secretaría de Salud del Valle del Cauca - Secretaria de desarrollo Social y Participación- para que se realice la valoración de apoyos a la señora ELBA RAYO, conforme lo señalado en el artículo 11 y siguientes de la Ley 1996 de 2019, en el marco del proceso judicial de apoyos promovido por la señora LILIANA ARIAS PINEDA.

Dicha valoración de apoyos deberá hacerse en el domicilio de la señora ELBA RAYO, ubicado en la calle 4 N° 5-81Barrio Collarejo de Cartago Valle, en razón que la citada señora se encuentra postrada en cama.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) ACCEDER a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la señora LILIANA ARIAS PINEDA.

2º) OFICIAR a la secretaria de Salud del Valle del Cauca - Secretaria de Desarrollo Social y Participación- para que se realice la valoración de apoyos a la señora ELBA RAYO, conforme lo señalado en el artículo 11 y siguientes de la Ley 1996 de 2019, en el marco del proceso judicial de apoyos promovido por la señora por LILIANA ARIAS PINEDA en beneficio exclusivo de la señora ELBA RAYO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MAYO 17 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **071** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8abd2eaeb34cbd6023f43b1fab1fa8078d4b6f851ef4364845a383b538bc5e62**
Documento generado en 17/05/2023 12:56:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>